



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE REFERENTE A LA “CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES”, ELABORADA Y APROBADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONALES UNIDAS (ONU), EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 1979. MEDIANTE OFICIO NO. 027213 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

**EXPEDIENTE. NO. 02486-2015-SLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada en fecha 29 de septiembre de 2015, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 30 de septiembre del mismo año.

En la referida Convención, las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir para este fin por los Estados del área de distribución, siempre que sea posible y apropiado, concediendo particular atención a las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable; el mismo reconocimiento se extiende también a las medidas apropiadas y necesarias, por ellas adoptadas, separada o conjuntamente, para la conservación de tales especies y su hábitat. Asimismo, las Partes reconocen la necesidad de adoptar medidas a fin de evitar que una especie migratoria pase a ser una especie amenazada y reconocer la necesidad de promover o cooperar en investigaciones sobre especies migratorias de animales silvestres.

El apéndice I, de la Convención sobre Conservación de la Especies Migratorias de Animales Silvestres, enumera las especies migratorias en peligro y el Apéndice II, enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento; así como, aquellos cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional.

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0218/15 del Tribunal Constitucional, de fecha 19 de agosto del año 2015**, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución de la República Dominicana a la Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

*AWD*

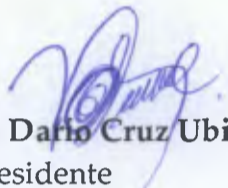


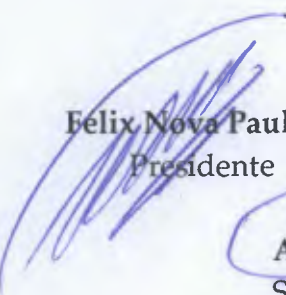
**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

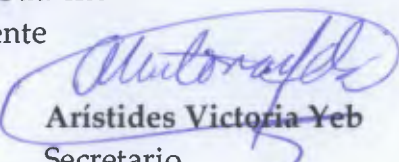
Informe favorable expediente No. 02486.  
Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente  
Página no. 2

elaborado y aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 23 de junio de 1979, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable a la referida convención, marcada con el No. de expediente 02486, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**Por la Comisión:**

  
**Rubén Darío Cruz Ubiera**  
Vicepresidente

  
**Félix Nova Paulino**  
Presidente

  
**Aristides Victoria Yeb**  
Secretario

**Félix María Vásquez**  
Miembro

  
**Euclides Sánchez Tavárez**  
Miembro

**Prim Pujals Nolasco**  
Miembro

**Edis Fernando Mateo**  
Miembro.

  
**Amable Aristy Castro**  
Miembro

**Luis René Canaán Rojas**  
Miembro

Informe elaborado por: Novis Medrano, Secretaria Técnica Legislativa  
Departamento Coordinación de Comisiones  
21 de septiembre de 2016.-